

Convocatoria 2022

Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos

Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C. (IPICYT)

San Luis Potosí, México

Exposición de motivos

El Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A. C. (IPICYT) a través de su programa institucional y con base en su Reglamento de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., pone a concurso de los estudiantes Becas y Apoyos para realizar tesis de licenciatura, servicio social, residencias y prácticas profesionales, así como para apoyar a los estudiantes foráneos que asisten a los cursos propedéuticos de maestría o doctorado. Asimismo, se podrán otorgar apoyos especiales a estudiantes para realizar estancias de investigación, presentar trabajos en congresos, asistir a talleres o eventos académicos, así como para fortalecer las actividades del posgrado institucional mediante la impartición conferencias, seminarios, cursos, talleres y para promover el posgrado, entre otros. La obtención de una beca o apoyo para la Formación de Recursos Humanos en el IPICYT es una distinción que se otorgará bajo un esquema estrictamente competitivo y con base en los méritos académicos de los solicitantes.

El Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C., convoca a todos los interesados en obtener una Beca o Apoyo para la Formación de Recursos Humanos a presentar su solicitud bajo las siguientes

Bases:

- 1. Se ponen a concurso Becas, sujeto a la suficiencia presupuestal de cada área, para realizar tesis de licenciatura, servicio social, residencias y prácticas profesionales en el Instituto, así como para estudiantes foráneos que asisten a los cursos propedéuticos para ingresar a los programas de maestría o doctorado.
- 2. Se ponen a concurso Apoyos para la Formación de Recursos Humanos para realizar estancias de investigación, presentar trabajos en congresos, para asistir a talleres o eventos académicos y, en general, para fortalecer las actividades del posgrado mediante la impartición de conferencias, seminarios, cursos, talleres y para promover el posgrado, entre otros.

- 3. Las solicitudes que se reciban, de acuerdo a las fechas de presentación, serán evaluadas por el Comité de Becas del IPICYT, quien se reunirá mensualmente y revisará que las solicitudes a apoyar cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., este Comité determinará los montos y la duración con base en los lineamientos establecidos en el Reglamento.
- 4. Todos los estudiantes que realicen estancias en el IPICYT, ya sea con beca del Programa Institucional o de un Proyecto, deberán contar con un seguro médico. En caso de no tenerlo, el área anfitriona deberá solicitar su contratación.
- 5. Los estudiantes a quienes se otorgue una beca deberán cumplir con los objetivos y metas propuestas y, al término del apoyo, rendirán un informe al Comité de Becas.
- 6. Los solicitantes que obtengan un apoyo recibirán los recursos correspondientes conforme al calendario autorizado por el Comité de Becas.
- 7. Los solicitantes de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos deberán contar con:
 - a. Un asesor o responsable del proyecto a desarrollar, el cual estará adscrito a cualquiera de las áreas académicas del Instituto.
 - b. El visto bueno del área correspondiente.
 - c. El promedio establecido en el Reglamento de Posgrado.
- 8. Los candidatos deberán entregar los siguientes documentos:
 - a. Formato de solicitud de beca, debidamente llenado y con el Vo. Bo. del representante del Comité de Becas de la División.
 - b. Carta solicitud del supervisor académico del IPICYT, con el Vo. Bo. del Jefe de la División, indicando el tipo de beca, el periodo solicitado, el nombre del proyecto al que se incorporará y la actividad que

- realizará. En el caso de apoyo especial indicar el monto solicitado y la aplicación que tendrá.
- c. Carta de la Institución de adscripción que autorice la actividad a desarrollar (Servicio Social, Prácticas Profesionales, Tesis de Licenciatura, etc.), indicando el nombre del asesor del IPICYT y, en su caso, de la institución de adscripción.
- d. Copia del certificado de estudios del nivel más alto alcanzado o comprobante de créditos y promedio para Servicio Social, Prácticas Profesionales y Tesis de Licenciatura.
- e. Curriculum vitae acompañado de los comprobantes correspondientes.
- f. Copia de una identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, etc.)
- g. Documentos oficiales del historial académico que indiquen el promedio general alcanzado, de acuerdo a cada solicitud.
- h. Proyecto de Trabajo.
- i. Boletas de las calificaciones semestrales, en el caso de los estudiantes becarios de Maestría y de Doctorado del IPICYT.
- 9. Los documentos se deberán entregar a los representantes ante el Comité de Becas del IPICYT de cada una de las áreas, al menos con una semana de anticipación a la fecha de reunión del Comité de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos.
- La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo mensualmente por el Comité de Becas del IPICYT.
- 11. El dictamen del Comité se comunicará por escrito al interesado dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la sesión del Comité.
- 12. El solicitante que obtenga un apoyo, deberá rendir el informe técnico a más tardar 30 días naturales después de su conclusión, e incluir, según el caso, los comprobantes académicos correspondientes.
- 13. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del IPICYT.

NOTAS IMPORTANTES:

I. Las Becas que se otorguen mediante proyectos de recursos propios o de convocatoria, deberán ser presentados al Comité de Becas del IPICYT por el represente del área correspondiente, para su conocimiento. Esto es con el propósito de verificar que el becario cuente con seguro médico y, en su caso, emitir la credencial correspondiente. Adicionalmente, por este mecanismo

- se notificará oficialmente a la institución y al área de vigilancia de la presencia del becario en las instalaciones.
- II. Es obligatorio que todos los becarios cuenten con un seguro médico. No se autorizará la estancia de estudiantes que no cuenten con algún seguro médico (IMSS, ISSSTE, etc.). En su caso, el área de adscripción al becario deberá financiar su contratación.
- III. En el caso de becas-tesis, apoyos para escritura de artículos, presentaciones en congresos y para la elaboración de otros productos académicos, los respectivos documentos deberán dar el agradecimiento al IPICYT por el apoyo otorgado.
- IV. Los estudiantes externos que realicen estancias en el IPICYT de un mes o más sin recibir beca, deberán tramitar la expedición de una credencial institucional. La solicitud deberá ser presentada por el académico anfitrión a la Secretaria Académica.
- V. Los recursos de las becas deberán ejercerse durante el año fiscal en que se otorgan. En caso de que los beneficiarios no vayan a realizar las acciones propuestas y, en consecuencia no puedan ejercer los recursos asignados, deberán notificar por escrito al Comité de Becas, con el VoBo del supervisor, a más tardar a finales del mes de octubre, a fin de que los recursos sean reasignados. El beneficiario que no ejerza los recursos en el período correspondiente y su supervisor académico, serán sujetos a una sanción consistente en no asignarles apoyos al menos en el siguiente año fiscal.

Para dudas, preguntas y aclaraciones, dirigirse con:

Lorena Alonso Méndez

Mail: <u>lorena.alonso@ipicyt.edu.mx</u> Asistente de la Secretaría Académica

Ubicación: 3er Piso del Edificio de Administración

Tel. 444 834 2013



Calendario de Reuniones 2022 Comité de Becas y Apoyos Especiales del IPICYT, A.C.

Fechas para captura de solicitudes y entrega de documentos	Fecha límite para evaluación de solicitudes de becas (Jefes de División y Representantes del Comité)	Día de la reunión
08 diciembre 2021 a 05 de enero 2022	07 de enero 2022	11 de enero 2022
12 al 21 enero	25 a 28 de enero	1° de febrero
02 al 18 febrero	19 al 23 de febrero	1° de marzo
02 al 21 de marzo	22 al 25 de marzo	05 de abril
06 al 19 de abril	20 al 22 de abril	03 mayo
04 al 20 de mayo	21 al 25 de mayo	07 de junio
08 al 21 de junio	22 al 24 de junio	05 de julio
06 julio al 1° de agosto	02 al 04 de agosto	09 de agosto
10 al 23 de agosto	24 al 26 de agosto	06 de septiembre
07 al 16 de septiembre	17 al 21 de septiembre	04 de octubre
05 al 19 de octubre	20 al 24 de octubre	1° de noviembre
02 al 18 de noviembre	21 al 23 de noviembre 06 de diciembre	

Tabulador de Becas y Apoyos Especiales Para el año 2022

CODIGO	IPI-SAC-ODS-BEAE-003	
REVISION	22/01/2015	
FECHA	03/06/09	

Tabulador Becas 2022				
Tipo Beca	Núm. de UMAS	Monto Beca Mensual	Quincenal	
Servicio Social	1	\$2,886.60	\$1,443.30	
Prácticas Profesionales	1.5	\$4,329.90	\$2,164.95	
Tesis Licenciatura	2	\$5,773.20	\$2,886.60	
Propedéutico	2	\$5,773.20	\$2,886.60	
Maestría	4.5	\$12,989.70	\$6,494.85	
Doctorado	6	\$17,319.60	\$8,659.80	
Estancia Posdoctoral	10	\$28,866.00	\$14,433.00	

Valor de UMA Mensual 2022	\$2,886.60	
Valor de UMA diario 2022	\$ 96.22	

^{*}Valor de la Unidad de Medida y Actualización a partir del 1° de febrero de 2022.